



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 31 DE MAYO DE 2018, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y cinco minutos del día **31 de mayo de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN (Se ausenta en el Punto 15)
D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA
DÑA. ELENA ISABEL RODRÍGUEZ PUERTO

Grupo Ciudadanos Jerez D. MARIO ROSADO ARMARIO (Se ausenta en el Punto 13)

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente el Sr. Interventor, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ, D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, ni el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ, quienes han excusado su ausencia.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. **Secretario General del Pleno** se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A) Resolución de Alcaldía – Presidencia de 25/04/2018 acordando el desalojo del inmueble sito en ***** hasta tanto se adopten las medidas oportunas que eviten el peligro existente.
- B) Documentación enviada al MINHAP, relativa a la Ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018.
- C) Informe de Intervención sobre el Seguimiento del Plan de Ajuste relativo al primer trimestre del ejercicio 2018, y resguardo de la firma electrónica realizada el 10 de mayo de 2018 para la remisión de dicha información al MINHAP.
- D) Resoluciones de Alcaldía (3.157 a 4.033) dictadas en el período comprendido desde 20/04/2018 a 28/05/2018.

El Pleno de la Corporación QUEDA ENTERADO de las anteriores comunicaciones.

2.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS.**

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Orden del Día, siendo aceptado por todos los Grupos.

Vista la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno presentada por el Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el día 8 de mayo de 2018.

Visto informe de la asesora jurídica del Economía, Hacienda y Planes Especiales de 05/12/2017.

Visto informe del Sr. Interventor de 19/04/2018.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de 25/04/2018 y demás informes que constan en el expediente.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018 sobre aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal (2.03) reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Actividades de Servicios.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (7), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter Provisional la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.03)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACION MUNICIPAL DE CONTROL PREVIO O POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

X – SUBVENCIONES

ARTÍCULO 13.- Subvenciones

(Se derogan el Título X y el artículo 13)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Vista la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno presentada por el Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el día 8 de mayo de 2018.

Visto informe de la asesora jurídica del Economía, Hacienda y Planes Especiales de 05/12/2017.

Visto informe del Sr. Interventor de 19/04/2018.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de 25/04/2018 y demás informes que constan en el expediente.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018 sobre aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal (2.10) reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con entradas de vehículos a través de la acera y la reserva de la misma para aparcamiento exclusivo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (7), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter Provisional la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.10)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VIA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA ACERA Y LA RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO

III – BASE IMPONIBLE Y CUOTAS

ARTICULO 6

Las bases y cuotas de la tasa son las que constan en la siguiente TARIFA:

1.- Entrada de vehículos en inmuebles:

(sin modificación)

2.- Reserva para aparcamientos exclusivos de vehículos:

2.1. Situados en zona general.

| | |
|--|-------|
| 2.1.1. Hasta 3 metros de longitud, al semestre o fracción | 35,95 |
| 2.1.2. Cada metro o fracción de exceso, al semestre o fracción | 17,75 |

2.2. Situados en zonas O.R.A.

| | |
|--|-------|
| 2.2.1. Hasta 3 metros de longitud, al semestre o fracción | 65,95 |
| 2.2.2. Cada metro o fracción de exceso, al semestre o fracción | 20,05 |

(Apartados 3 y 4 sin modificación)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS.

Vista la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno presentada por el Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el día 8 de mayo de 2018.

Visto informe de la asesora jurídica del Economía, Hacienda y Planes Especiales de 05/12/2017.

Visto informe del Sr. Interventor de 19/04/2018.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de 25/04/2018 y demás informes que constan en el expediente.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018 sobre aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal (2.11) reguladora de la Tasa por la ocupación y aprovechamiento de terrenos de dominio público para el ejercicio de la venta ambulante, industrias callejeras y actividades diversas.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (7) y Ciudadanos Jerez (1), y las ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter Provisional la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.11)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS

III – BASES Y CUOTAS

ARTICULO 3

El importe de la tarifa está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa o el coste de los servicios que se presten, de acuerdo con lo contenido en el informe técnico incorporado al expediente de modificación de ordenanzas.

Serán bases y cuotas de la tasa las contenidas en la siguiente TARIFA:

1.- COMERCIO EURO

(Resto de apartado y de artículo sin modificación)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga

al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

5.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON ANDAMIOS, VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MERCANCIAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Vista la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno presentada por el Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el día 8 de mayo de 2018.

Visto informe de la asesora jurídica del Economía, Hacienda y Planes Especiales de 05/12/2017.

Visto informe del Sr. Interventor de 19/04/2018.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de 25/04/2018 y demás informes que constan en el expediente.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018 sobre aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal (2.15) reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con andamios, vallas, materiales de construcción, mercancías y otras instalaciones análogas.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

El Pleno, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter Provisional la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.15)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON ANDAMIOS, VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MERCANCIAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

II – OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 2

1.- Hecho Imponible.- Estará determinado por la realización de cualquiera de los aprovechamientos siguientes:

a) (sin modificación)

b) La alteración o interrupción del tráfico en las vías públicas. No obstante se excluyen del hecho imponible de la tasa la alteración o interrupción que se produce por alguna de las siguientes causas:

- Rodajes cinematográficos u otras ocupaciones del dominio público autorizados, siempre que se produzcan por motivos justificados y resulten imprescindibles para el eficaz desarrollo del rodaje y siempre que se enmarquen en el transcurso de las sesiones de éste, en los términos recogidos en la Ordenanza Fiscal 2.11.

- Diversas celebraciones tradicionales en la ciudad, que impliquen este tipo de aprovechamientos de las vías públicas, como salidas procesionales en Semana Santa u otros eventos de similares características y que tengan marcado carácter popular.

- Festejos, como las "zambombas" en Navidad, y eventos de otro tipo, ya sean deportivos o de otra naturaleza autorizados u organizados por el Ayuntamiento, siempre que se contemple esta alteración o interrupción del tráfico en los términos en que se autorice.

- Eventos benéficos estén o no organizados por el Ayuntamiento.

2.- (sin modificación)

3.- (sin modificación)

III – BASES Y TARIFAS

ARTICULO 3

El importe de la tarifa está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa, de acuerdo con lo contenido en el informe técnico incorporado al expediente de modificación de ordenanzas. Calculado por el sistema de capitalización de rendimientos para la determinación de valor del bien y, en base al mismo, obtener una previsión de la renta en las condiciones del mercado.

Las bases y cuotas de la presente exacción, en sus diversas modalidades, serán las que figuran en la tarifa correspondiente:

TARIFA

| | <u>CATEGORIA</u> | | |
|--|------------------|--------|---------|
| | 1 | 2 | 3-4-5-6 |
| <i>(Apartados 1 a 4, 6 y 7 sin modificación)</i> | | | |
| 5.- Contenedores de escombros, por cada m ² o fracción y período de cinco días naturales o fracción | 5,05 € | 4,45 € | 3,10 € |

La liquidación de esta cuota se realizará atendiendo a las normas de ocupación de la vía pública con contenedores de escombros, contenidas en el apartado 2.d) del artículo 78 bis de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.

Contenedores acogidos al sistema de matrícula, 67,75 € al año sin categoría de calles. En los contenedores acogidos al sistema de matrícula, se establece una fianza de 139,05€ por contenedor para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas, coste de retirada, multas, etc.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga

al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

6.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

Vista la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno presentada por el Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el día 8 de mayo de 2018.

Visto informe de la asesora jurídica del Economía, Hacienda y Planes Especiales de 05/12/2017.

Visto informe del Sr. Interventor de 19/04/2018.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de 25/04/2018 y demás informes que constan en el expediente.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018 sobre aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal (2.20) reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de ventas, actividades recreativas y espectáculos públicos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (7), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter Provisional la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.20)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS

I – NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

ARTICULO 1

1.- En uso de las facultades concedidas en los apartados 1, 3.n) y 4.t) del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con la instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, actividades recreativas y espectáculos públicos en las ubicaciones que indican las tarifas, así como por la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica para todas las actividades que la precisen, con ocasión de la celebración de la Feria del Caballo, así como de

otros acontecimientos o espectáculos públicos de similares características que se localicen en el Parque González Hontoria y zonas aledañas al mismo.

(Resto del artículo sin modificación)

ARTICULO 3

Constituyen las bases y cuotas de la tasa, las especificadas en la siguiente TARIFA, excepto cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, en cuyo caso el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación:

- 1.- (sin modificación)
2. (sin modificación)

3. OTRAS OCUPACIONES EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

Se incluyen en este apartado las ocupaciones temporales desarrolladas en cualquier espacio libre público del municipio, relacionadas con actividades recreativas y espectáculos públicos incluidas en la normativa autonómica que las regula (nomenclátor de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía: circos, atracciones recreativas, espectáculos musicales, etc.), por metro cuadrado o fracción y día o parte del mismo, con un máximo de 350 € por día o fracción. 1,50 €

Según el período de ocupación, se establecen las siguientes reducciones en la tarifa por los siguientes tramos:

| | |
|---|-----|
| Por el período de 15 a 30 días | 50% |
| Por el período de 31 a 90 días, período máximo. | 75% |

Están exentas del pago de esta tasa el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público sea inherente a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN INFRAESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS QUE FORMAN PARTE DE LA RESERVA MUNICIPAL.

Vista la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno presentada por el Tercer Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el día 8 de mayo de 2018.

Visto informe de la asesora jurídica del Economía, Hacienda y Planes Especiales de 05/12/2017.

Visto informe del Sr. Interventor de 19/04/2018.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Pleno de 25/04/2018 y demás informes que constan en el expediente.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018 sobre aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal (2.23) reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en infraestructuras subterráneas que forman parte de la reserva municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

El Pleno, acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2018, el proyecto de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter Provisional la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.23)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN INFRAESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS QUE FORMAN PARTE DE LA RESERVA MUNICIPAL

I. HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en infraestructuras subterráneas que forman parte de la reserva municipal.

La exacción de esta tasa es incompatible con la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

IV. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 5

Las Tarifas de la Tasa en el caso de solicitantes particulares, serán las siguientes:

(cuadro de tarifas sin modificación)

En caso de que se solicite la utilización privativa o aprovechamiento especial de un número de conductos o de un diámetro diferente al reflejado en la tabla, o de arquetas de dimensiones diferentes a las especificadas, se calculará el importe de la tasa a su costo de reposición, a partir de las tarifas contempladas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización del Servicio de Calas en la Vía Pública.

(resto del artículo sin modificación)

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación íntegra de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

8.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN MATERIA SANCIONADORA.

Vista la propuesta presentada al Pleno por el Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, el 23 de mayo de 2018.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2017, sobre la Encomienda de Gestión en materia sancionadora, acordando la elevación al Pleno de la Corporación de la transferencia de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas del Ayuntamiento de Jerez a la Diputación de Cádiz, ordenando a los servicios municipales pertinentes la preparación y tramitación de expediente administrativo que concluya con la aprobación del oportuno Convenio de Encomienda de Gestión.

Vista providencia del Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de fecha 12/03/2018, por la que solicita a la Dirección de Servicio Económico Financiero que elabore un informe relativo a la incidencia económica del Convenio de Encomienda con la Diputación.

Visto el informe económico relativo al Convenio en materia sancionadora establecido entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, suscrito el 13/03/2018 por el Director de Servicio Económico Financiero.

Visto informe de Intervención de 23/04/2018.

Visto el preceptivo informe emitido por el Secretario General del Pleno el 22/05/2018 relativo al Convenio de Diputación en materia sancionadora.

Visto informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, emitido el 24/05/2018 a petición del Secretario General del Pleno.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (7) y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Ante las dificultades técnicas que plantea para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de la asunción directa de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta aconsejable recurrir a entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructu-

ra más adecuada y capacitada para su organización, estén en disposición de poder asumir dicha organización.

Analizadas las opciones que el ordenamiento jurídico ofrece y a la vista de lo establecido en el artículo 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima que, la solución más conveniente para la necesidad planteada en el párrafo anterior, es la de formalizar una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz la cual, por su naturaleza, objeto y recursos técnicos y personales podría estar en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

Con fecha 14 de noviembre de 2017 al particular 2 del Orden del Día la Junta de Gobierno Local acordó elevar al Pleno la transferencia de las actuaciones de carácter material y técnico derivadas de la gestión y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas del Ayuntamiento de Jerez a la Diputación de Cádiz y se ordeno a los Servicios Municipales que prepararan y tramitaran el expediente oportuno para la aprobación de dicha encomienda de gestión.

La encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz que se eleva para su aprobación plantea la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Infracciones a la normativa reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros.
- Infracciones a la normativa sobre Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.
- Infracciones a la normativa sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera.
- Infracciones a la normativa sobre Protección del Medio Ambiente.
- Infracciones a la normativa sobre Publicidad Exterior en el término Municipal de Jerez de la Frontera.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora de la Feria del Caballo.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios.
- Infracciones a la normativa sobre las Normas de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Infracciones a la normativa sobre el Servicio Turístico de Coches de Caballos.
- Infracciones a la normativa sobre Policía y Buen Gobierno.
- Infracciones a la normativa sobre el Comercio Ambulante en el Término Municipal de Jerez.
- Infracciones al Reglamento de Servicio de Mercados Minoristas.

La figura jurídica de la encomienda de gestión, se haya prevista en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no posea los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados.

La encomienda de gestión que se propone no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora.

La encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia será de 2 años, si bien dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La encomienda se materializara con la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Jerez y la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto Informes del Director de Servicio de Economía, del Director de Recursos Humanos y el preceptivo informe previo del Secretario y del Interventor, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- La encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa expuesta que se materializará mediante Convenio según el literal siguiente:

CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En la ciudad de Cádiz, a ... de de 2018, y en el Palacio de la Diputación Provincial se reúnen, de una parte Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por delegación de firma D. Salvador Jesús Solís Trujillo, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación Provincial de Cádiz, autorizado por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de abril de 2016 para la firma del presente convenio; y de otra, D/Dña. M^ª del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen, suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la encomienda, por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente.y, en concreto:

- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones contra la Seguridad Ciudadana.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.
- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones por ruido.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
- Infracciones a la normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones a la normativa reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros.

- Infracciones a la normativa sobre Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.
- Infracciones a la normativa sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera.
- Infracciones a la normativa sobre Protección del Medio Ambiente.
- Infracciones a la normativa sobre Publicidad Exterior en el término Municipal de Jerez de la Frontera.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora de la Feria del Caballo.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios.
- Infracciones a la normativa sobre las Normas de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Infracciones a la normativa sobre el Servicio Turístico de Coches de Caballos.
- Infracciones a la normativa sobre Policía y Buen Gobierno.
- Infracciones a la normativa sobre el Comercio Ambulante en el Término Municipal de Jerez.
- Infracciones al Reglamento de Servicio de Mercados Minoristas.

Todo ello conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

TERCERA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de la Frontera encomienda a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, la gestión de los siguientes expedientes sancionadores:

- 1) Expedientes sancionadores por infracciones administrativas a las normas que se relacionan a continuación y cuya tramitación deba realizarse por el procedimiento sancionador establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente:
 - Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
 - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
 - Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
 - Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
 - Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
 - Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
 - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros.
- Ordenanza de Zonas Verdes y Gestión y Protección del Arbolado.
- Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera.
- Ordenanza Protección del Medio Ambiente.
- Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior en el término Municipal de Jerez de la Frontera.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria del Caballo.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para la Apertura de Actividades de Servicios.
- Ordenanza Reguladora de las Normas de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Reguladora del Servicio Turístico de Coches de Caballos.
- Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.
- Ordenanzas Reguladoras del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Jerez.
- Reglamento de Servicio de Mercados Minoristas.

Esta encomienda de gestión alcanzará la realización de las siguientes actuaciones:

- Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores.
- La gestión de cobro en periodo voluntario.
- La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas se desarrollará en el mismo régimen establecido en el convenio vigente entre ambas Administraciones en materia tributaria.
- El estudio de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en el presente convenio.

La Diputación Provincial de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que contienen defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación. En concreto, se establece el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia, para la recepción de las mismas. Todas aquellas denuncias que tengan entrada con fecha posterior al plazo de un mes serán devueltas al Ayuntamiento.

Igualmente, en los supuestos que así lo soliciten los denunciados o que las circunstancias de los expedientes así lo requieran a juicio del instructor, la policía local de Jerez de la Frontera deberá emitir los correspondientes informes de ratificación, aclaración o anulación de la denuncias en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de solicitud de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor conforme se establece en la cláusula correspondiente y una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un período de 2 años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y, según lo establecido en el artículo 49.h.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

QUINTA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora.

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión encomendada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

SEPTIMA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).

A tales efectos:

1. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio, a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.
2. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su SPRyGT, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LODP y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
3. La Diputación Provincial Cádiz a través de su SPRyGT, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

Igualmente, y a efecto de lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones encomendadas, en los términos fijados en la disposición adicional vigésimo sexta del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA. – OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ENCOMIENDA

Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

El nombramiento de funcionarios de la Diputación Provincial como instructores de los expedientes se contemplará, de conformidad con la normativa vigente, en la resolución de inicio del expediente sancionador.

[Cuando se demande al Ayuntamiento como consecuencia de recursos derivados de expedientes sancionadores contemplados en el presente convenio, éste emplazará a la Diputación para que pueda personarse como parte codemandada, en cuyo caso aportará el expediente administrativo. Si la Diputación no estima conveniente su personación, remitirá el expediente al Ayuntamiento para su aportación](#)

Cuando se impongan las costas procesales a la Administración demandada, y sin perjuicio de lo que se establece en los párrafos siguientes, serán satisfechas directamente por aquella a la cual le sean requeridas por parte del órgano jurisdiccional.

Sea cual fuere la Administración que haya satisfecho directamente las costas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y con independencia de cuál de ellas haya intervenido en el procedimiento judicial, serán asumidas finalmente por el Ayuntamiento o la Diputación de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Las costas impuestas por la actuación procesal de cada parte, incluyendo la interposición de recursos, serán íntegramente de cuenta de la que haya realizado dicha actuación.
- b) Cuando la imposición de costas tenga su origen en errores en la imposición de la denuncia por parte de la Policía Local, será el ayuntamiento quien asumirá el pago de las costas.
- c) Corresponderá a la Diputación el pago de las costas por la anulación de las actuaciones materiales en la instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores.

La Diputación deducirá en la liquidación anual que realice al ayuntamiento las cantidades que haya satisfecho en concepto de costas y que, con arreglo a lo dispuesto en las reglas anteriores deban ser repercutidas al Ayuntamiento, acompañando los justificantes de su pago. A su vez, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación los justificantes de las costas que haya satisfecho directamente y que entienda que corresponden a la Diputación por aplicación de estas reglas, con objeto de que sean deducidas de la indemnización a percibir por el desempeño de las funciones asumidas en este convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento de Jerez de la frontera. A tales efectos, la Diputación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución, para la entrega de una Memoria descriptiva de todos los expedientes en curso y su estado de tramitación, así como la documentación correspondiente a los mismos.

DECIMOPRIMERA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Alcaldesa de Jerez

El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos
De la Diputación de Cádiz

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa de Jerez, Doña Maria del Carmen Sanchez Díaz para la suscripción del preceptivo Convenio de Encomienda.

Tercero.- Suscrito el citado Convenio habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su eficacia".

9.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2018/022 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2017.

Vista la Propuesta de modificación de crédito presentada por la Sra. Alcaldesa el 21/05/2018.

Vista la Memoria de la Alcaldía relativa al expediente de Modificación de Crédito número 2018/022 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, prorrogado del 2017, de 21/05/2018.

Visto informe justificativo de necesidad de modificación presupuestaria suscrito por la Jefa del Departamento de Juventud el 15/05/2018.

Visto el informe de Intervención sobre modificación presupuestaria de créditos extraordinarios, de 23/05/2018.

Visto informe de Intervención de 23/05/2018 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018 sobre aprobación del proyecto de expediente de Modificación de Crédito número 2018/022 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, prórroga del ejercicio 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo, relativo al expediente de Modificación de Crédito 2018/022.

La Sra. Presidenta abre el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Ángeles González Eslava.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (7), Ganemos Jerez (4), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Ángeles González Eslava, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"A la vista del informe del Departamento de Juventud, de fecha 15 de mayo de 2018, y ante la necesidad de dotar de créditos extraordinarios al capítulo IV "transferencias corrientes", para poder hacer frente al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone:

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número 2018/022, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | |
|--------------------------------------|---|------------------|
| Aplicación | Descripción aplicación | Importe € |
| 18/33711/48900 | Otras transferencias- Casa de la Juventud | 9.200,00 |
| Suma Créditos Extraordinarios | | 9.200,00 |

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO | 9.200,00 |
|-------------------------------------|-----------------|

FINANCIACIÓN

| BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS | | |
|---|---|-----------------|
| Aplicación | Descripción aplicación | IMPORTE |
| 18/33711/22626 | Dinamización del Ocio Juvenil-Casa de la Juventud | 9.200,00 |
| Suma Bajas por Anulación de Gastos | | 9.200,00 |
| TOTAL FINANCIACIÓN | | 9.200,00 |

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

10.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA ANDRÉS DE RIBERA, FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN SESIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Ángeles González Es-lava.

Vista la Propuesta elevada al Pleno por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de 25/05/2018, del siguiente tenor:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó por mayoría rechazar la propuesta de acuerdo de ratificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la "FUNDACIÓN ANDALUZA ANDRÉS DE RIBERA, fundación pública local", relativo a la adaptación de sus Estatutos.

Se eleva de nuevo al Excmo. Ayuntamiento Pleno dicha propuesta, tras las conversaciones mantenidas con distintos grupos municipales y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente.

En base al informe emitido por el Secretario de la citada Fundación sobre la necesidad de adaptar sus Estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez comunicada la renuncia del Patrono Diputación y todos sus miembros, se aprobó por unanimidad los nuevos Estatutos adaptados a la citada normativa.

Por ello se propone al Excmo. Ayuntamiento-Pleno que **ACUERDE**:

Único.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Patronato de la "FUNDACIÓN ANDALUZA ANDRÉS DE RIBERA, fundación pública local" en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, relativo a la adaptación de sus Estatutos a la normativa de Fundaciones".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 23 de abril de 2018, relativo a la ratificación de la modificación de los Estatutos de la Fundación Andrés de Ribera.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7) e IULV-CA (2), los votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (7) y Ganemos Jerez (5), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (1), acuerda RECHAZAR la anterior Propuesta.

11.- **ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.**

Vista propuesta de adhesión presentada por la Sr. Alcaldesa e 28/05/2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de mayo de 2018.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y D. José Antonio Díaz Hernández, ni los concejales del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Ángeles González Eslava, D. Santiago Sánchez Muñoz y D. Manuel Fernández Fernández.

El Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (5), Ganemos Jerez (2), Ciudadanos Jerez (1) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y D. José Antonio Díaz Hernández, y los concejales del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Ángeles González Eslava, D. Santiago Sánchez Muñoz y D. Manuel Fernández Fernández, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera junto con otras instituciones y entidades desea promover ante la UNESCO la candidatura de "Los Paisajes de Olivar en Andalucía" en su faceta de "Paisaje Cultural Evolutivo y vivo", para su declaración como Patrimonio Mundial, al considerar que nuestro paisaje de olivar tiene valores excepcionales y universales, que mantiene un papel social activo en la sociedad y su proceso de evolución está aún en progreso.

La Declaración por la UNESCO de "Los paisajes de olivar de Andalucía" Patrimonio Mundial como Paisaje Cultural Agrario, supondría un revulsivo importante para nuestra Comunidad, no sólo en términos de autoestima, sino que le otorgará una importante proyección cultural, patrimonial y turística.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único: Adherirse a la Declaración de los Paisaje del Olivar de Andalucía como paisaje cultural Patrimonio Mundial por la UNESCO".

12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.**

Se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y D. José Antonio Díaz Hernández, y los concejales del Grupo Municipal Ganemos Jerez, Dña. Ángeles González Eslava, D. Santiago Sánchez Muñoz y D. Manuel Fernández Fernández.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal IULV-CA el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 28 de mayo de 2018.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y Dña. Isabel Armario Correa.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Socialista (5), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Ciudadano Jerez (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la Constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

En esta ocasión nos vamos a referir a la Sanidad. Un derecho constitucional cuya competencia en nuestra tierra es de la Junta de Andalucía y en la que se están dando casos de extrema gravedad, como lo atestigua su propio informe del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se concluye que Clínica Pascual ha cobrado ilícitamente más de 164 millones de euros, derivados, entre otras cuestiones, de una situación de dominio en la que se encuentra la parte privada sobre la pública por la falta de inversión en materia sanitaria. Es decir, que por la incompetencia de la Junta, la sanidad de las y los andaluces depende de la voluntad de la parte privada.

Una cuestión que no es aislada. Centrándonos en el objeto de la moción, esta cuestión se repite, con el mismo grado de gravedad, en cuento al Servicio de Transporte Sanitario, en el que derivados de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple claramente la normativa al respecto.

Las ambulancias según el R.D. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este real decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera:

- **Ambulancias no asistenciales**, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:
 - Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.
 - Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.

Ambas deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación.

- **Ambulancias asistenciales**, acondicionadas para permitir asistencia técnica sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:
 - Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

- Ambulancias de clase C. destinadas a proporcionar soporte vital avanzado. Deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

¿Cuál es la realidad en la que nos encontramos? Como apuntábamos anteriormente, nos encontramos con licitaciones en las que se prima por encima de todo la dotación de ambulancias no asistenciales para, no sólo su cometido, sino para servicios de urgencias, donde la Consejería de Salud se ha inventado (ya que no aparece en el RD antes citado) las A1EE una ambulancia con un sólo Técnico con equipamiento especial, un equipamiento que no se puede utilizar porque una persona no puede ir conduciendo y asistiendo a la vez.

Esto es lo que está ocurriendo en la práctica totalidad de los avisos. Las urgencias se están atendiendo por Ambulancias no asistenciales, es decir dotadas con un único/a técnico lo que provoca que en numerosas ocasiones aparezcan en prensa las consecuencias de una mala asistencia por mucho compromiso que pongan los profesionales a los que les toca hacer el servicio es imposible que una persona sola pueda atender situaciones graves. Un ejemplo lo tenemos en esta misma semana, en el suceso en el que falleció una persona en la madrugada del lunes al martes en la A7 a su paso por Marbella, que fue asistida, en un primer momento por una Ambulancia no Asistencial, es decir dotada con medios humanos y técnicos para garantizar el transporte (bien en camilla o bien colectivo) pero no para (aunque el técnico si esté cualificado pero no puede hacer las dos cosas a la vez) un soporte vital básico y/o avanzado.

Por lo que podemos resumir, en cuanto a las licitaciones, que el Servicio Andaluz de Salud a través de las mismas realiza una auténtica estafa: mantiene en apariencia un servicio de transporte sanitario dotado con las unidades de ambulancias obligatorio pero que es todo fachada, ya merma considerablemente el servicio a través de unas ambulancias que no están garantizando el servicio.

Las ambulancias no asistenciales se deben limitar única y exclusivamente al transporte de pacientes que no necesitan asistencia (como su propio nombre indica), es decir traslados del hospital al domicilio tras alta, o del domicilio al hospital para tratamientos clínicos: diálisis, radioterapia, rehabilitación... y por ello, debe ser limitado en su número a ello y por ello, aumentar el número de ambulancias asistenciales para garantizar el servicio de urgencias.

Si a esta primera estafa sobre lo que significa las licitaciones que ya de por sí hacen que el servicio se vea afectado, unimos las bajas de las distintas empresas, en muchas ocasiones temerarias, donde no van a renunciar a su % de beneficio, nos encontramos con unas plantillas ajustadas al máximo para "cumplir" con el contrato que acumulan más horas de las normales y con unas rebajas de salario entre 10%-30%.

Y decimos "cumplir" y lo ponemos entre comillas porque son escasos los medios de control del exhaustivo cumplimiento de lo recogido en los pliegos, así como de normativas laborales básicas, como que en materia de atención sanitaria el personal no puede ser de prácticas una cuestión que se repite. Las distintas empresas, llamadas por las rebajas fiscales que representan la contratación de personal en práctica que no es más que una forma más de precariedad laboral imperante derivada de las distintas reformas laborales, atienden servicios con personal que debería (atendiendo al concepto en prácticas) no suplir nunca a un técnico sino acompañarlo para adquirir experiencia. Una cuestión que está siendo tónica habitual como una forma más de abaratar costes y aumentar los beneficios.

Unos problemas que tendrían una solución básica que es la recuperación de todos los servicios dependientes de la sanidad a una gestión pública al 100%, para lo que se requiere voluntad política tal y como ha realizado con respecto al Transporte Sanitario el Gobierno Balear donde los datos atestiguan una mejora importante tanto en la calidad del servicio como en la calidad de los derechos laborales.

Una voluntad política en defensa de los servicios públicos de calidad que por desgracia lamentamos que el Gobierno de Susana Díaz la platique en mítines, pero no la practica en su acción de gobierno, y por ello, como medida que al menos acabe con la merma del servicio, una auténtica estafa, se recojan en los pliegos ga-

rantías suficientes para que los mismos no signifiquen merma alguna en el servicio hacia la ciudadanía y en los derechos de las y los trabajadores del transporte sanitario.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar para su gestión directa del Servicio de Transporte Sanitario, así como todos los servicios dependientes de Sanidad (como pueden ser el 0,61, Salud Responde...)

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, que si persiste en externalizar los servicios, en los pliegos se recojan medidas que salvaguarden un servicio de Calidad en materia de Transporte Sanitario por lo que entre otras cuestiones:

- a. Que las Ambulancias no Asistenciales no presten servicio de urgencias, y se limiten a los servicios para los que están destinadas: transporte de pacientes que no precisan asistencia.
- b. Que exista un mecanismo de control con duras penalizaciones para el incumplimiento de cualquier aspecto de los pliegos.
- c. Que no se utilicen personal en prácticas para la sustitución de técnicos/as en el desempeño de sus funciones.
- d. Que se garantice para todas/os las/os trabajadoras/es el cumplimiento de los convenios colectivos tanto en número de horas, salarios, complementos..."

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN APOYO DEL PROFESORADO INTERINO.

Se ausenta definitivamente del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario.

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal IULV-CA el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de mayo de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Socialista (6) y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida defendemos la necesidad de dotar de estabilidad a las plantillas docentes en los centros educativos públicos como una garantía básica para el buen funcionamiento del sistema. La interinidad del profesorado viene siendo un mal endémico del sistema, situación que no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado tras la crisis-estafa que venimos padeciendo desde 2008.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2015 generó recortes en los salarios de los empleados públicos, aumento de horas lectivas, retrasos en las sustituciones del profesorado... y la drástica disminución de las convocatorias de empleo público. Esto provocó que el porcentaje de trabajadoras/es interinas/os alcanzara niveles que nos sitúan muy por encima de las directrices europeas, que establecen la tasa de interinidad en los sectores públicos en un 8%. En Andalucía, dicha tasa se ha situado por encima del 20%.

Asimismo, entendemos que el actual modelo de acceso a la función docente, propuesto hasta 2022 por el Ministerio de Educación, no garantizará la estabilidad de este profesorado que, en su mayoría, ha aprobado varias veces las oposiciones pero sin obtener plazas debido a las ridículas ofertas de empleo público de anteriores convocatorias, que han supuesto un recorte en las plantillas de los centros educativos públicos además de elevar la tasa de interinidad y subir la ratio, en Andalucía, por encima del 20%. Es intolerable que este colectivo sea usado por la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación para ocupar plazas estructurales y ahora miren hacia otro lado para no garantizar su estabilidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a abrir una negociación con los sindicatos para abordar un plan de estabilidad para el personal docente interino.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermada por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central a derogar el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a elaborar un nuevo Real Decreto donde la experiencia previa docente compute el máximo legal y las pruebas no sean eliminatorias.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones sociolaborales que al resto del personal docente.

SEXTO.- Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo".

14.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS NECESIDADES DE EFECTIVOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE JEREZ.**

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión de 28 de mayo de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El pasado 10 de mayo de 2018 se hizo público un informe del Ministerio del Interior en el que se hacía un balance sobre la criminalidad en la Provincia de Cádiz a la vez que se realizaba una comparativa entre la criminalidad del primer trimestre del año 2017 y la criminalidad del primer trimestre del año en curso.

Uno de los datos relevantes de dicho informe es el relacionado con el de los robos en domicilios que se incrementaron en el total de la provincia en más de un 7% afectando esta modalidad de delincuencia sobre todo a los municipios de gran población. En el caso de Jerez de la Frontera la situación resulta especialmente preocupante. Mientras que en primer trimestre del año 2017, los robos en domicilios aumentaron en más de un 19%, en el primer trimestre del año 2018 nos encontramos con un incremento superior al 76%.

También resultan especialmente preocupantes los delitos de índole sexual, con más de 60 casos denunciados en la provincia de Cádiz, 15 de ellos localizados en la ciudad de Jerez.

En líneas generales, queda patente que la criminalidad en Jerez se ha incrementado en más de un 4% en el primer trimestre del año 2018 con respecto al primer trimestre del año anterior. Estamos, por tanto, ante un incremento de las prácticas delictivas a las que se les debe dar una respuesta adecuada en tiempo y forma.

En la pasada sesión de Pleno Ordinario celebrada en julio de 2017, el Grupo Municipal Socialista presentó una proposición en la que se instaba al Ministerio del Interior a la necesaria reposición de plazas de agentes e inspectores de Policía Nacional para la Comisaría de Jerez. Dicha proposición no era una cuestión demagógica tal y como se nos acusó desde otro grupo municipal, y el incremento de la tasa de criminalidad en Jerez, desgraciadamente, ha venido a darnos la razón sobre la necesidad de incrementar los medios materiales y humanos a disposición del Cuerpo Nacional de Policía en nuestra ciudad.

El Cuerpo Nacional de Policía cuenta con una unidad altamente especializada denominada Grupos de Respuesta Especial para el crimen organizado (G.R.E.C.O.). Estos grupos, que fueron creados en el año 2006 para luchar contra la delincuencia organizada, tienen competencias en la investigación y persecución de delitos como los robos con fuerza o violencia en domicilios y los delitos de índole sexual. En el año 2013 fue suprimido el grupo GRECO que tenía sede en Jerez, lo cual ha supuesto un claro menoscabo de la capacidad de respuesta frente al repunte de la delincuencia que se está viviendo en zonas concretas de esta provincia de Cádiz entre las que se incluye Jerez de la Frontera.

Desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a insistir en la importante labor que realizan los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía cuyo trabajo es clave para garantizar el bienestar, la seguridad y la libertad de la ciudadanía. Por ello, entendemos que el Ministerio del Interior debe aumentar sus esfuerzos, hasta el momento insuficientes y ampliar la plantilla del Cuerpo Nacional de Policía en Jerez y valorando la posibilidad de incrementar los operativos de los Grupos de Respuesta Especial al Crimen Organizado en nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación adopta los siguiente **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España para que el Ministerio del Interior incremente la plantilla de agentes e inspectores del Cuerpo Nacional de Policía en la ciudad de Jerez.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España para que el Ministerio del Interior vuelva a dotar a Jerez de una unidad de los Grupos de Respuesta Especial al Crimen Organizado (GRECO).

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio del Interior y a la Subdelegación de Gobierno en Cádiz".

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL PLAN PISTA 2020 (2017-2020) TODOS LOS DESDOBLES DE LAS CARRETERAS A-2075, A-2077, A-2078 Y A-491.**

Se ausenta de forma definitiva del salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. María José Rúa Patón.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad en sesión de 28 de mayo de 2018.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa y el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (5), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el

artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa y del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La carretera A-2078, más conocida como la carretera Jerez-Rota, es una de las vías de comunicación más importante de la provincia, y no sólo por el número de vehículos que circulan por la misma, con picos estivales de más de 12.000 vehículos diarios, sino también por su función de conectar distintas localidades gaditanas y dar acceso a las carreteras A-491 y A-480.

A todo ello se suma el triste reconocimiento de ser uno de los puntos negros de las carreteras de nuestra provincia, con un alto número de accidentes de tráfico, muchos de ellos con víctimas mortales. De hecho, desde algunos sectores se han llegado a referir a esta vía como la "carretera de la muerte" o la "carretera maldita", sin faltarles razón a la hora de adjetivarla así, e incluso la misma DGT la considera uno de los tramos más peligrosos de la red viaria gaditana, especialmente el tramo que va desde el punto kilométrico 3.78 al 10.84.

Por otro lado, la Junta de Andalucía, administración competente en el tramo referido, ha venido haciendo oídos sordos ante la reivindicación histórica de mejora de la carretera que vienen realizando los usuarios de la A-2078. Afortunadamente, y tras la presión y movilización ciudadana, fruto de la creación de una Plataforma en la que participan vecinos de Jerez, Rota y El puerto de Santa María, la Consejería de Fomento y Vivienda anunció el pasado mes de marzo que procedería a la elaboración de un proyecto de mejora del trazado, en el que se ampliarían los arcones, y que contaría con un presupuesto cercano al millón de euros.

No obstante, la anunciada actuación por parte de la Junta es considerada por muchos sectores como un mero "parche", ya que para acabar con los altos índices de accidentalidad de un punto negro como es la carretera Jerez-Rota, más que una ampliación de arcones, lo que verdaderamente necesita es un desdoble de la misma, tal y como viene reivindicando la Plataforma ciudadana.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento y Vivienda del Gobierno de España para que incluyan en los Presupuestos del Plan PISTA 2020 (2017-2020) todos los desdobles de las carreteras A-2075, A-2077, A-2078 y A-491.

SEGUNDO.- Instar al Parlamento de Andalucía para que cree una Mesa constituida por los representantes de todos los partidos políticos con representación en el mismo, con objeto de que dicha Mesa se reúna con la Plataforma Reivindicativa del Desdoble de las carreteras Jerez-Rota-Costa Noroeste A-2075, A-2077, A-2078 y A-491 a fin de acordar las actuaciones a ejecutar en las mismas".

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE SAN JUAN DE DIOS.**

En este momento se incorpora al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el día 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de mayo de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2) y 2 votos del Grupo Municipal Socialista (la Sra. Presidenta y el Sr. Camas Sánchez), y la ABSTENCIÓN del resto del Grupo Municipal Socialista (5), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El pasado mes de septiembre, Ganemos Jerez presentó en este pleno una proposición en la que se instaba a la Junta de Andalucía a la revocación de la decisión de cerrar el Centro de Formación Profesional Ocupacional de San Juan de Dios y que se pusiera al 100% de rendimiento, así como invertir en Jerez, tanto en acciones formativas para desempleados, talleres de empleo, etc.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad por todos los grupos municipales.

También por aquel entonces y a través del Delegado Provincial de Educación, Juan Luis Belizón, junto a la alcaldesa, anunciaron que se pretendía que para el curso escolar 2018/2019 se convirtiera en un instituto dedicado a la Formación Profesional Reglada.

En el pasado pleno del mes de abril, volvimos a preguntar a través de una interpelación por este centro y comprobamos que a pesar de continuar cerrado, abandonado por las administraciones y desvalijado, se están retrasando los plazos anunciados en su momento para darle una solución firme y creíble a este centro.

Pues bien, a raíz de la noticia del traspaso del Centro de Formación Profesional Ocupacional de San Juan de Dios a la Consejería de Educación, y según cuentan desde dicha Consejería de Educación, de convertirlo en un centro integrado de formación reglada. Un grupo de profesoras y profesores de Formación Profesional de la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, residentes en Jerez, nos han querido hacer llegar la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que llevan bastante años trabajando en este sector profesional y conocen de primera mano las necesidades en esta materia de la ciudad, así como las demandas del alumnado de esta familia profesional.

Recordar que este centro se encuentra en la barriada de San Juan de Dios, una barriada con una alarmante situación de abandono por parte de las Administraciones Públicas, con unos niveles de pobreza impactantes, excluida socialmente y con grandes necesidades, tanto a nivel de intervención social como a lo que infraestructuras se refiere.

Este profesorado considera que para darle una solución efectiva a este centro y su funcionamiento revierta en las necesidades a su vez del barrio donde se encuentra, que la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad debería formar parte de ese centro integrado por diversos motivos que pasamos a describir:

1. Este centro se dedicaría a uno de los sectores anunciados como prioritarios para este centro por parte de la Consejería de Educación, estos eran el agroindustrial y el turístico. Y nos encontramos que este último está recogido en el ciclo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística, que forma parte de esta familia profesional y tan necesario es para las salidas de empleabilidad que se destinan en nuestra ciudad y que hoy día no se oferta en nuestra ciudad.
2. Todos los ciclos, de Grado Medio y Superior de esta familia profesional, que se imparten en nuestra ciudad tienen una gran demanda y siempre superan las preinscripciones a las plazas ofertadas quedando muchos jóvenes sin respuesta formativa por parte de la Administración.
3. Si consideramos las matriculaciones para pruebas libres y para las certificaciones profesionales, encontramos que son también muy numerosas y por ello, algunas personas conseguirían su titulación más fácilmente si se les ofertara estos estudios de forma semipresencial o a distancia, apoyadas por tutorizaciones.
4. Todos los ciclos que se ofertan en Jerez de esta familia profesional están desarrollando su formación en la modalidad de alternancia o dual con gran éxito ya que hay numerosas entidades colaboradoras y se ha tenido, en este último curso, contrataciones de alumnos y alumnas, así como el resto de alumnado ha continuado su formación en la Universidad.
5. Contando con un centro integrado, el material para la formación de los distintos ciclos, se rentabilizaría, no como ahora que se imparten en dos centros educativos distintos, el IES Santa Isabel de Hungría y el IES Asta Regia.

6. Al ser ciclos dedicados a los servicios socioculturales y a la comunidad, y estar ubicado en la barriada de San Juan de Dios, que es considerada por este ayuntamiento como barrio vulnerable y se incluye en el Plan Especial de Actuaciones para la Mejora, Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de la Ciudad de Jerez, se podrían realizar actividades que beneficiarían y aportarían a este barrio riqueza cultural y social. Y con ello, que este centro pueda ayudar a crear las sinergias necesarias para el propio desarrollo económico, social y cultural de este barrio y su reactivación en nuestra ciudad.
7. Este centro integrado, como bien recoge la nueva Ley de Formación Profesional de Andalucía recientemente aprobada en el pasado mes de diciembre, impartiría formación para el empleo reglada y no reglada, incluiría un servicio de orientación profesional, tendría en cuenta a los agentes sociales y económicos de la ciudad, así como evaluaría y acreditaría sobre las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia o de vías no formales de formación. Con todo ello además, creemos que daría respuesta a las necesidades de empleabilidad que sufre este barrio y la población de Jerez.

Consideramos con esta propuesta que transformar este centro en un centro integrado de formación profesional de la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, sería un recurso único en Andalucía y un acierto para nuestra ciudad y la provincia de Cádiz.

Por todo lo citado anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que el Centro de Formación Profesional Ocupacional de San Juan de Dios se reconvierta en un centro integrado de formación profesional dentro de la Familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que dicha actuación se realice en la mayor brevedad posible para darle una verdadera salida a este centro, ponerlo en funcionamiento de una vez y que revierta con ello en nuestra ciudad".

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ SOBRE LA INCLUSIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONSIDERACIÓN DE INEXISTENCIA DE BRECHA SALARIAL EN LOS ADJUDICATARIOS.**

Queda sobre la mesa al no estar presente ningún representante del Grupo proponente.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD.**

Queda sobre la mesa al no estar presente ningún representante del Grupo proponente.

19.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL DESARROLLO UN PLAN ESPECÍFICO QUE REDUZCA LAS DIFICULTADES Y NUEVAS NECESIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 15 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de mayo de 2018.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el Sr. Camas Sánchez.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Socialista (6), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Desde hace cinco años, el 2 de mayo se celebra el Día Mundial contra el Acoso Escolar promovido por "Bullying Sin Fronteras" y con la aprobación de la UNESCO. La intención es visibilizar un problema que no sólo afecta a niños, jóvenes, padres y educadores, sino que afecta a la sociedad en su conjunto.

El acoso escolar y el ciberacoso son formas de violencia entre iguales, que provocan estrés, angustia, depresión o aislamiento, y pueden llegar a provocar fracaso escolar y abandono de los estudios.

Cuando el acoso se produce entre iguales a través de internet, juegos on line, es ciberacoso o ciberbullying.

Actualmente los mecanismos y herramientas puestas en marcha para reducir el acoso no están dando resultados, y respuestas adecuadas al problema, y actualmente el sistema no da la atención necesaria a los casos de violencia de género en adolescentes y jóvenes.

Por todo ello el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar un Plan Específico para reducir las dificultades y nuevas necesidades del Sistema Educativo y dote al sistema de oportunidades, así como sensibilice a los alumnos que son testigos de un episodio (acoso, ciberacoso) para que no permanezcan impasibles ni indiferentes".

20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOBRE EL IRPH ABUSIVO.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez el 23 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión de 28 de mayo de 2018.

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Camas Sánchez.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2) y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Popular (6), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"El IRPH es uno los conflictos entre consumidores y banca más desconocidos. Se estima que alrededor del 13% de las hipotecas españolas están ligadas a algún tipo de IRPH. Este índice se [calcula](#) en base a la media del precio (TAE) al que las entidades financieras firman sus hipotecas.

Las cosas se torcieron cuando el euríbor comenzó a bajar y ese 13% de hipotecados detectó que su carga de intereses no se reducía con tanta alegría como anunciaban los telediarios. Mientras el euríbor entró en caída libre, el IRPH apenas se ha movido. En la actualidad, el [IRPH cotiza](#) en torno al 1,900%, frente al interés negativo (-0,190%) que marca el euríbor. ¿Por qué ocurre esto? Porque el IRPH engloba la suma de la media del tipo de interés pactado entre las entidades financieras y los consumidores más la media del diferencial pactado más la media de los gastos de comisiones más la media de los gastos de la hipoteca, es decir, se había vendido el IRPH como si fuese un interés análogo al euríbor pero lo cierto es que es un índice cuyo comportamiento es completamente diferente, de ahí lo de llamarle "el euríbor caro".

Las primeras reclamaciones de personas afectadas surgieron después de que en 2009, la Unión Europea pidiera a España la supresión de este índice por ser susceptible de manipulación. Los abogados que lideran el colectivo IRPH Stop Guipúzcoa, ***** , pioneros en España en esta reivindicación, llegaron a conseguir que el propio Banco de España reconociese que el IRPH era influenciado. El motivo es simple. Dadas las pocas entidades que se consultaban para hacer la media que calcula el índice, cualquier movimiento intencionado o no en sus decisiones de subir o bajar tipos impacta directamente en el resultado final. Se trata pues de un interés bancario manipulable y abusivo, es decir una estafa en toda regla, un auténtico fraude que Europa intentó enmendar pero que se sigue manteniendo de forma encubierta por la connivencia del Gobierno y las Entidades Financieras, y que deja a dos millones de familias, pagando a las entidades cuotas que oscilan entre 300/400€ mensuales más que las referenciadas a euribor. Esta estafa ha llevado a muchas familias al desahucio cuando habrían podido mantener sus casas con un interés de mercado aparentemente más regulado como es el Euribor.

La situación no solo describe el comportamiento de un índice abusivo sino también de un índice que hace aún más difícil el acceso a un bien de primera necesidad como es la vivienda, encareciendo su precio mediante intereses que repercuten en cuotas que están por encima de la media y muy por encima de un alquiler, nueva muestra de las malas prácticas bancarias, éste comportamiento requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos.

Desde la primera sentencia que anulaba el IRPH, se sucedieron más de 40 sentencias favorables a la nulidad de ese interés abusivo, pero tal como ya ocurrió con la cláusula suelo, los jueces se dividieron, pudiéndose encontrar distintas Audiencias provinciales con distintas resoluciones, unas se hicieron eco de la teoría europea declarando la nulidad de este índice y otras se mantuvieron en la no necesidad de transparencia ni en la necesidad de especial protección de los consumidores y negaban la nulidad.

Ante tal inseguridad jurídica el Tribunal Supremo se pronunció considerando que la mera referenciación a un tipo oficial como es el IRPH no implica falta de transparencia ni abusividad, pero lo hace mediante una sentencia que ni tan siquiera supuso el consenso entre los/las jueces del supremo, conteniendo votos particulares en contra. Esta falta de consenso ha dado lugar a que un Juzgado de Barcelona haya planteado una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia Europeo, quien se estima tardará aproximadamente dos años en resolver.

Mientras tanto, las demandas de los afectados y afectadas siguen su curso, y es aquí donde entendemos que se está produciendo un grave problema para las personas. Los tribunales españoles no están suspendiendo los asuntos sabiendo que el TJUE ha admitido a trámite este asunto. No suspende nadie porque se piensa que se pueden acumular muchos pleitos, pero no entendemos esta situación sabiendo que el TJUE va a dictar doctrina, es decir, bajo nuestro criterio es mejor acumular y posteriormente resolver todos los casos de igual manera, acatando la doctrina que imponga Europa. Y no entendemos esta situación cuando se han suspendido todos los procedimientos de vencimiento anticipado existentes por otra cuestión prejudicial que hay en Europa. Creemos que tendrían que haberse suspendido en nuestro país. La resolución que dicte el TJUE afectará a toda Europa y desde luego si el TJUE resuelve en el sentido que esperamos será de obligado cumplimiento para todos los jueces españoles. Si los votos discrepantes del Supremo tienen razón y la reclamación es atendida qué pasa con los procedimientos ya cerrados, que sean cosa juzgada. ¿Quién va a responder del daño causado?

Por todo ello el Pleno de la corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Español a eliminar de forma inmediata y definitiva el IRPH Entidades y los tipos establecidos en sustitución de los desaparecidos IRPH Cajas y Bancos y modifique para ello el apartado 3 de la Disposición Adicional 15 del Régimen de Transición por la desaparición de los índices o tipos de interés de referencia de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de Ayuda a los Emprendedores de manera que el IRPH entidades sea suprimido y sustituido por Euribor más la media de los diferenciales negociados por los bancos o “Euribor amortiguado”.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia para que recomiende a los Juzgados y Audiencias españoles, que apliquen el *principio de prudencia* y declaren la suspensión de todos los procedimientos en los que se haya demandado la nulidad del IRPH hasta que se produzca la resolución del Tribunal de Justicia Europeo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo para su conocimiento y adhesión a los diferentes grupos parlamentarios, a la Plataforma de Afectados por IRPH y de Stop Desahucios y a las asociaciones de vecinos del municipio".

21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 16 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural en sesión de 28 de mayo de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (7) y Ganemos Jerez (5), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

La nueva legislación de infancia supone la actualización de la normativa de protección en demanda a las recomendaciones de Naciones Unidas y como consecuencia de un minucioso trabajo de consenso con las organizaciones sociales.

La aprobación de la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia convierte a España en el primer país en incorporar la defensa del interés superior del niño como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, tal y como recomendó la ONU.

La presente ley tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan garantizar a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las comunidades autónomas.

La familia se sigue manteniendo como la institución más importante para los españoles, por encima de otros elementos como los amigos, el trabajo o el dinero. Para el 98,7% de la población la familia es algo muy o bastante importante. Se destacan fundamentalmente las funciones emocionales que cumple para todos sus miembros y de crianza y educación de los hijos. Por todo ello, dado que la familia es tanto un bien privado como social, el Gobierno considera necesario apoyarla como la mejor inversión para el futuro y adquiere el compromiso de aplicar una perspectiva familiar en todas las políticas públicas, de forma que las familias sean tenidas en cuenta de manera transversal en todos los ámbitos.

A lo largo de la legislatura el Grupo Municipal Popular ha presentado distintas iniciativas y propuestas a este Pleno con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la infancia y sus familias. Los datos, de acuerdo con el I Plan de Infancia y Familia realizado en la legislatura de García-Pelayo reflejan que en Jerez residen en la actualidad 44.027 menores de edad, de los cuales el 51,80% son chicos (22.806) y el 48,20% chicas (21.221), representando la población menor de 18 años el 20,50% del total. El índice de juventud (menores de 15 años) refleja un suave rejuvenecimiento poblacional en los últimos diez años, cifrado en el 17,43% del total, en 2013.

El informe del Defensor del Menor de Andalucía es desolador y saca los colores a las políticas andaluzas para la infancia.

Por todo ello el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto en gasto social y educativo para luchar contra la pobreza infantil

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley Andaluza para que esté acorde con la Ley Estatal del menor 26/2015

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que ponga en marcha un Plan Estratégico de Servicios Sociales.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar el Reglamento que desarrolle la nueva ley de Servicios Sociales".

22.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES EN JEREZ Y LA MEJORA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA PLURILINGÜE.**

Vista la Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular el 16 de mayo de 2018.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes en sesión de 28 de mayo de 2018.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La enseñanza en idiomas es fundamental para el futuro de nuestros niños y jóvenes, de ahí la importancia de contar con una oferta suficiente de centros educativos bilingües.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, competente en materia de Educación, puso en marcha en el año 2005 el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

Sin embargo, este plan fue insuficiente y tuvo que reformularse a través del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas de Andalucía, actualmente en vigor pero con una implantación, al igual que ocurrió con el anterior, lenta e insuficiente.

Prueba de ello es que, a día de hoy, la ciudad de Jerez cuenta con apenas 20 centros educativos públicos bilingües, lo que supone que apenas el 30% de los colegios e institutos de Jerez cuentan con esta distinción, encontrándose ausente en la zona rural de nuestro municipio.

En Jerez, como se ha indicado anteriormente, hay 20 centros públicos bilingües, 7 centros bilingües concertados y 2 privados. De los centros públicos bilingües, 11 de ellos tienen autorizadas las enseñanzas bilingües en las etapas de Educación Infantil y Primaria, junto con los 9 restantes de Educación Secundaria. Sólo uno de los 7 centros concertados tiene autorizada la educación bilingüe en las etapas de Secundaria y Primaria, el resto sólo tiene autorizada estas enseñanzas en la etapa de Primaria. En cuanto a los dos centros privados uno tiene autorizada la enseñanza bilingüe en la etapa de Infantil y el otro tiene autorizada la enseñanza de Infantil y Primaria.

Desde este Grupo entendemos que esta oferta es totalmente insuficiente y el ritmo de implantación por parte de la Junta de Andalucía es demasiado lento.

Por ello, es necesario dar un impulso a la enseñanza en idiomas en nuestra ciudad, pero no sólo mediante la ampliación de la oferta de centros bilingües, sino también mediante la mejora del modelo y la dotación de los mismos, de tal manera que se mejore no sólo su oferta sino también su calidad, para que sean una herramienta cada vez más eficaz que permita que nuestros niños y jóvenes dominen los idiomas que tan importantes son en la sociedad actual en la que vivimos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE AMPLÍE LA OFERTA DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES EN JEREZ, TENIENDO EN CUENTA A SU ZONA RURAL.

SEGUNDO.- SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE MEJORE EL SISTEMA DE ENSEÑANZA PLURILINGÜE PARA QUE SEA UNA HERRAMIENTA ÚTIL DE FUTURO PARA NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES, AUMENTANDO TAMBIÉN PARA ELLO SU DOTACIÓN".

23.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN PREMIO DE FÓRMULA 1 EN EL CIRCUITO DE JEREZ.**

El Pleno conoce **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** de los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Jerez, IULV-CA y Ciudadanos Jerez, con el siguiente tenor:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL GANEMOS, GRUPO MUNICIPAL IU Y GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS A LA PROPUESTA DEL PP SOBRE GRAN PREMIO DE FÓRMULA 1.

Desde su construcción en 1986, el Circuito de Velocidad de Jerez ha sido sede de grandes eventos internacionales vinculados con el motor, siendo los más reconocidos el mundial de motociclismo y la celebración de pruebas de Fórmula 1, lo que en la actualidad lo convierte en el trazado nacional de mayor renombre y uno de los más relevantes del panorama europeo.

La trascendencia de las pruebas deportivas que alberga desde hace tres décadas unida al enorme impacto socio-económico que genera en Jerez y el conjunto de la provincia de Cádiz aseguran la implicación de las distintas administraciones públicas en la organización de las distintas competiciones que en él se celebran anualmente.

Coincidiendo con las pretensiones de la ciudad de Jerez de mantener y preservar las pruebas en el Circuito en el futuro, se presenta al Pleno ordinario de la Corporación la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

- **Lo grupos políticos municipales se comprometen a debatir de manera exclusiva en el seno del Consejo de Administración de Cirjesa, sociedad municipal que gestiona el trazado, todas y cuantas propuestas se eleven acerca de las gestiones contractuales necesarias para la celebración de futuras pruebas internacionales.**
- **Los grupos políticos municipales se comprometen a mantener el carácter confidencial de las negociaciones que el Consejo de Administración de Cirjesa emprenda con las empresas organizadoras de tales eventos, a fin de procurar que las gestiones iniciadas culminen con éxito.**
- **Instar al Gobierno de España, junta de Andalucía, Diputación provincial de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez a colaborar de forma leal y coordinada para atraer al mayor número de eventos deportivos y extradeportivos posibles que redunden en la sostenibilidad económica de la sociedad y en la potenciación de la marca turística `Jerez`.**
- **Los grupos municipales se comprometen a eludir el uso partidista y mediático de las negociaciones y conversaciones que la sociedad mantenga o pudiera mantener con los promotores de las mencionadas pruebas para evitar injerencias no deseables que pudieran poner en riesgo la celebración de pruebas al más alto nivel mundial".**

Debatida la Enmienda de Sustitución, la Sra. Presidenta, a solicitud del portavoz del Grupo Municipal Popular, **RETIRA** del Orden del Día la Proposición presentada por dicho Grupo Municipal.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo municipal Ganemos Jerez sobre veladores.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Tras las diferentes denuncias de vecinos, organizaciones y propietarios de bares, nos preguntamos ¿Por qué calles y plazas de nuestra ciudad están invadidas por mesas y veladores sin cumplir las ordenanzas?.

Tras leer nuestras ordenanzas observamos como regulan el uso y disfrute del espacio público, por lo que no entendemos por qué no se mantiene el control de las normas y ocupan mayor espacio del permitido, el carril-bici y hasta la calzada en momentos. Nuestras ordenanzas regulan el uso de estos espacios y su cumplimiento por lo que hemos observado:

1. Que no se guarda en la mayoría de los casos los 50 centímetros de separación y alineación con el bordillo.
2. Que no se respeta el 1,50 metro de ancho continuo y evitando quiebros de paso.
3. Que en las aceras y calles peatonales de ancho inferior a 5 metros la ocupación superara el 50%.
4. Que en las aceras y calles peatonales con más de 5 metros la ocupación podrá ser superior al 60%.
5. La ocupación de la terraza o veladores no se ajusta al frente de la fachada del local.

Además hemos comprobado cómo no se cumplen otras series de normas como: El color de parasoles, toldos y sombrillas. La publicidad sobre estos.

Como no se respeta las dimensiones y situación de las listas de precios. Como encontramos vitrinas frigoríficas y maquinas expendedoras de productos y juegos. Equipos audio visuales. Como encontramos mesas y sillas fuera del horario autorizado.

Hemos observado como no se ha hecho un uso correcto en caso como: situaciones de emergencias, acontecimientos públicos como manifestaciones y concentraciones donde se tenían que haber retirado estos elementos hasta que quedaran sin efectos estas circunstancias.

Para comprobar lo que estamos diciendo solo queda darnos una vuelta por nuestra ciudad y fundamentalmente por el centro, por la tarde o en días festivos y comprobaremos como no se respetan las normas que regulan el uso del espacio público para todos los jerezanos y no solo para unos pocos, por ello proponemos que: se cumplan nuestras ordenanzas y para ellos se les mande un aviso a todos los establecimientos avisándoles que tienen que cumplir estas normas, así que expongan en uso visible la autorización y dimensiones y veladores que tienen contratados.

Interpelación:

1. ¿Por qué motivos no se guarda en la mayoría de los casos los 50 centímetros de separación y alineación con el bordillo?
2. ¿Por qué motivos no se respeta el 1,50 metro de ancho continuo y evitando quiebros de paso?
3. ¿Por qué motivos en las aceras y calles peatonales de ancho inferior a 5 metros la ocupación superara el 50%?
4. ¿Por qué motivos en las aceras y calles peatonales con más de 5 metros la ocupación podrá ser superior al 60%?
5. ¿Por qué motivos la ocupación de la terraza o veladores no se ajusta al frente de la fachada del local?
6. ¿Por qué motivos normas como, el color de parasoles, toldos y sombrillas y la publicidad sobre estos, no se cumplen?
7. En definitiva, ¿Por qué motivos el incumplimiento de la ordenanza de veladores se incumple en un alto grado en nuestra ciudad?".

RUEGOS ESCRITOS

1.- Ruego del Grupo Municipal Popular para que se reserven plazas de aparcamiento para carga y descarga en Avda. de Europa.

Se formula el siguiente Ruego:

"En la Avenida de Europa se está produciendo la implantación de numerosos establecimientos comerciales en los bajos de los bloques residenciales. Siendo uno de estos establecimientos una farmacia que cuenta con una gran clientela que aparcan en muchas ocasiones en doble fila obstaculizando el tráfico. En los últimos meses también se ha implantado colindante el Bar El Retiro, al cual acuden muchos proveedores y clientes. Es por todo lo anterior por lo que, el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente RUEGO:

1. Reservar varias plazas de aparcamiento para carga y descarga en la Avenida de Europa a la altura de la Farmacia".

2.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre IRPH abusivo.

Se formula el siguiente Ruego:

"El IRPH es uno los conflictos entre consumidores y banca más desconocidos. Su uso se generalizó en 2008 cuando el euríbor escaló a máximos históricos. Entonces, los bancos españoles comenzaron a ofrecer un índice diferente y, en aquel momento, mucho más barato al que ligar las hipotecas y calcular sus intereses. Se estima que alrededor del 13% de las hipotecas españolas están ligadas a algún tipo de IRPH. Este índice se [calcula](#) en base a la media del precio (TAE) al que las entidades financieras firman sus hipotecas.

Las cosas se torcieron cuando el euríbor comenzó a bajar y ese 13% de hipotecados detectó que su carga de intereses no se reducía con tanta alegría como anunciaban los telediarios. Mientras el euríbor entró en caída libre, el IRPH apenas se ha movido. En la actualidad, el [IRPH cotiza](#) en torno al 1,900%, frente al interés negativo (-0,190%) que marca el euríbor. ¿Por qué ocurre esto? Porque el IRPH engloba la suma de la media del tipo de interés pactado entre las entidades financieras y los consumidores más la media del diferencial pactado más la media de los gastos de comisiones más la media de los gastos de la hipoteca, es decir, se había vendido el IRPH como si fuese un interés análogo al euríbor pero lo cierto es que es un índice cuyo comportamiento es completamente diferente, de ahí lo de llamarle "el euríbor caro".

Las primeras reclamaciones de personas afectadas surgieron después de que en 2009, la Unión Europea pidiera a España la supresión de este índice por ser susceptible de manipulación. Los abogados que lideran el colectivo IRPH Stop Guipuzkoa, *****, pioneros en España en esta reivindicación, llegaron a conseguir que el propio Banco de España reconociese que el IRPH era influenciable. El motivo es simple. Dadas las pocas entidades que se consultaban para hacer la media que calcula el índice, cualquier movimiento intencionado o no en sus decisiones de subir o bajar tipos impacta directamente en el resultado final. Se trata pues de un interés bancario manipulable y abusivo, es decir una estafa en toda regla, un auténtico fraude que Europa intentó enmendar pero que se sigue manteniendo de forma encubierta por la connivencia del Gobierno y las Entidades Financieras, y que deja a dos millones de familias, pagando a las entidades cuotas que oscilan entre 300/400€ mensuales más que las referenciadas a euríbor. Esta estafa ha llevado a muchas familias al desahucio cuando habrían podido mantener sus casas con un interés de mercado aparentemente más regulado como es el Euríbor.

La situación no solo describe el comportamiento de un índice abusivo sino también de un índice que hace aún más difícil el acceso a un bien de primera necesidad como es la vivienda, encareciendo su precio mediante intereses que repercuten en cuotas que están por encima de la media y muy por encima de un alquiler, nueva muestra de las malas prácticas bancarias, éste comportamiento requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos.

Desde la primera sentencia que anulaba el IRPH, se sucedieron más de 40 sentencias favorables a la nulidad de ese interés abusivo, pero tal como ya ocurrió con la cláusula suelo, los jueces se dividieron, pudiéndose encontrar distintas Audiencias provinciales con distintas resoluciones, unas se hicieron eco de la

teoría europea declarando la nulidad de este índice y otras se mantuvieron en la no necesidad de transparencia ni en la necesidad de especial protección de los consumidores y negaban la nulidad.

Ante tal inseguridad jurídica el Tribunal Supremo se pronunció considerando que la mera referenciación a un tipo oficial como es el IRPH no implica falta de transparencia ni abusividad, pero lo hace mediante una sentencia que ni tan siquiera supuso el consenso entre los/las jueces del supremo, conteniendo votos particulares en contra. Esta falta de consenso ha dado lugar a que un Juzgado de Barcelona haya planteado una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia Europeo, quien se estima tardará aproximadamente dos años en resolver.

Mientras tanto, las demandas de los afectados y afectadas siguen su curso, y es aquí donde entendemos que se está produciendo un grave problema para las personas. Los tribunales españoles no están suspendiendo los asuntos sabiendo que el TJUE ha admitido a trámite este asunto. No suspende nadie porque se piensa que se pueden acumular muchos pleitos, pero no entendemos esta situación sabiendo que el TJUE va a dictar doctrina, es decir, bajo nuestro criterio es mejor acumular y posteriormente resolver todos los casos de igual manera, acatando la doctrina que imponga Europa.

Y no entendemos esta situación cuando se han suspendido todos los procedimientos de vencimiento anticipado existentes por otra cuestión prejudicial que hay en Europa. Creemos que tendrían que haberse suspendido en nuestro país. La resolución que dicte el TJUE afectará a toda Europa y desde luego si el TJUE resuelve en el sentido que esperamos será de obligado cumplimiento para todos los jueces españoles. Si los votos discrepantes del Supremo tienen razón y la reclamación es atendida qué pasa con los procedimientos ya cerrados, que sean cosa juzgada. ¿Quién va a responder del daño causado?

Por todo ello proponemos para su aprobación el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento ponga a disposición de las familias afectadas que quieran revisar esta cláusula, un servicio para ayudar, asesorar y supervisar ante el riesgo de seguir siendo objeto de aplicación de medidas abusivas y desproporcionadas por parte de las Entidades Bancarias, tal como ha denunciado varias veces la Comisión Europea".

3.- Ruego del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre veladores y contaminación visual.

Se formula el siguiente Ruego:

"Con la terminación de las obras de "semipeatonalización" de la Plaza de las Angustias y la llegada del Metrominuto, el Gobierno Local está vendiendo a la opinión pública un "fomento de la movilidad peatonal". Sin embargo, es por todas conocidas, la impasividad de la Delegación de Urbanismo en relación a la revisión de las licencias de las terrazas, incumpliendo así una ordenanza redactada por la propia Horeca, y por ende, la falta de sanción.

Esto hace que se produzca una privatización total y absoluta del espacio libre público allá donde hay terrazas SIN NINGÚN TIPO DE CONTROL.

Sin embargo, hay ciudades que están trabajando para alcanzar medidas que faciliten ejercer este control, caso Ayuntamiento de Pontevedra que ha iniciado la colocación de chinchetas como instrumento para limitar las terrazas de los locales de hostelería, el Ayuntamiento de Valencia que a través de su Delegación de Coordinación Jurídica y Actividades ha anunciado la iniciación del proceso de pintar el espacio delimitado para las mesas y sillas en los locales de ocio y hostelería de la ciudad o el Ayuntamiento de Córdoba, que dando algunos pasos más en esta línea ,adquiere el compromiso público de reducir la contaminación visual en su caso histórico.

Conociendo estos avances y la importancia del tema, realizamos el siguiente RUEGO:

1- Que el Gobierno Local, en concreto, la Delegación de Urbanismo, limite visualmente el espacio real que deben ocupar las terrazas y veladores según especifique en sus licencias, poniendo en práctica las iniciativas que otros Ayuntamientos han emprendido como medidas de control. Así como, recordarle que esta Delegación propuso el pasado Mayo, para las Plazas Arenal y Plateros, su implantación el pasado verano. Sin em-

bargo, hasta la fecha no se tiene conocimiento de su puesta en marcha, ni clara intención de llevarse a cabo. Entendemos que esta medida, en sí, no es recaudatoria, pero visibiliza la problemática de la privatización de un espacio claramente del peatón que entre todas debemos respetar. Debiendo utilizarse el método que se considere más idóneo, ya sea la pintura o las chinchetas.

2- Que sabiendo el impacto y relevancia que, hoy en día, tiene la contaminación visual: que es, cuáles son sus consecuencias, estudios realizados y efectos nocivos que esta tiene sobre la ciudadanía, rogamos al Gobierno Local se comprometa a realizar el oportuno estudio para nuestra ciudad y aplique las medidas correctoras, tanto para paliar sus efectos como para evitarla.

3- Que el Gobierno Local de debido cumplimiento al artículo 12 de la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores" en cuanto a condiciones de orden estético, tales como materiales empleados, control cromático de los colores, así como la forma en que la publicidad es expuesta en los locales y comercios de nuestra localidad. Debiendo armonizar, en todo momento, en cromatismo, material y diseño.

Artículo 12 – Condiciones de orden estético.

Con carácter general las mesas, sillas, parasoles o sombrillas y otros elementos que se coloquen, deberán reunir unas características que se entiendan precisas para su función, de forma que todas ellas sean apilables, de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad. También serán del material menos ruidoso posible. Deberán armonizar entre sí en cromatismo, material y diseño. Por ello deberán ajustarse a las siguientes características:

a) Sillas y mesas: serán de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. No se permitirá que dicho mobiliario sean íntegramente de material de plástico tipo camping-playa. Los materiales usados podrán ser aluminio, madera, resina, fibra de vidrio, mimbre, polipropileno. Las sillas no podrán ser del tipo plegables, salvo que sean de material de madera.

b) Parasoles, sombrillas y toldos enrollables a fachada: Serán de material textil, liso y de un solo color, debiendo usarse preferentemente los tonos blancos, marfil y albero. Para los parasoles y sombrillas, su soporte será ligero y desmontable.

c) La publicidad sobre los elementos del mobiliario urbano de los veladores queda prohibida, salvo en los faldones de parasoles y sombrillas. Los toldos no podrán contener publicidad a excepción del logotipo o nombre comercial del establecimiento, situándose en el faldón.

d) En los casos en los que la legislación sectorial exija la exposición exterior al local de lista de precios, ésta se situará en el paramento junto a la entrada del local, con una dimensión máxima A3, y sobre un soporte que se deberá retirar en horas de cierre del local.

e) Elementos delimitadores de cerramientos estables. Deberán ser previamente aprobados por el Ayuntamiento, estando prohibida la publicidad en los mismos, salvo la rotulación de la razón comercial del establecimiento en los faldones de cubierta. Siempre se tratará de elementos fácilmente desmontables. Los elementos verticales pueden ser similares a los de los paravientos, o de lona, en cuyo caso deben tener un mínimo 60% de transparencia. Los elementos horizontales de cubierta siempre serán de lona. Dentro de la zona cerrada no se podrá colocar más mobiliario que las sillas y mesas.

f) La instalación de carcerería informativa está sujeta a licencia municipal, previa solicitud con expresión de las dimensiones y diseño de la misma".

4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se incluya como criterio de adjudicación de las ofertas en los pliegos de contratación, la consideración de inexistencia de brecha salarial en los adjudicatarios.

Retirado.

5.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el consumo de alcohol.

Retirado.

6.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se reconozca la trayectoria y carrera profesional del artista D. José Luís Balao Pinteño.

Retirado.

7.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez para que se proceda a la adhesión a la campaña Breathelife de la OMS.

Retirado.

8.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el barrio de San Miguel.

Retirado.

9.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativo a la creación de la Unidad Canina dentro de la Policía Local de Jerez.

Retirado.

RUEGOS ORALES

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular sobre la concesión del Premio Ciudad de Jerez a los profesionales del hospital de Jerez que han prestado sus servicios en estos 50 años.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 28 de mayo de 1968 se puso en funcionamiento el Hospital de Jerez. Durante estos 50 años de vida han sido muchos los profesionales sanitarios, administrativos y de servicios que han contribuido con parte de su vida a atender a los jerezanos en sus necesidades sanitarias. Hombres y mujeres que, a pesar de la escasez de medios se han entregado al servicio público sanitario en nuestra ciudad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente **RUEGO**

Que se conceda el **Premio Ciudad de Jerez a los profesionales del Hospital de Jerez que han prestado sus servicios en estos 50 años"**.

2.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo a las necesidades de climatización de los Centros educativos de Jerez.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía anunció 156 actuaciones de climatización para toda Andalucía e indicó que 27 de ellas se realizarían en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Granada, pero no se concretaron cuáles serían los centros educativos de Jerez beneficiarios, ni las actuaciones previstas. Para ahondar en lo anterior no se tiene constancia de que exista un estudio de las necesidades de climatización en los centros educativos de Jerez con el fin de poder identificar las necesidades y plantear las soluciones.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente **RUEGO**

Que el Ayuntamiento de Jerez, en coordinación con la FLAMPA y todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, elabore un estudio de las necesidades de climatización de los centros educativos de Jerez y se le de traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su consideración en los presupuestos".

3.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativa a disponer de una parada de autobuses en el Centro de Salud Jerez Sur.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tras la apertura del Centro de Salud Jerez Sur, el Ayuntamiento debería haber estudiado y adaptado las líneas de autobuses para que hubiese una parada en el Centro de Salud, ya que es un equipamiento de mucha afluencia de público.

A pesar de que esta parada fue aprobada en la Mesa de Movilidad del pasado 16 de febrero de este año, a día de hoy no se tienen noticias de que se haya instalado, con el consiguiente perjuicio que está provocando en los usuarios de dicho centro de atención sanitaria.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente RUEGO:

Que se adapten las paradas de las Líneas de autobuses que circulan en la Avenida Puertas del Sur o en las proximidades para disponer de una parada en el Centro de Salud Jerez Sur".

4.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular sobre plaga de mosquitas en arbolado de Vallesequillo II.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

""EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal Popular ha tenido conocimiento de que este año nuevamente, debido a la llegada de la primavera, los altos niveles de humedad y la subida de temperaturas han proliferado plagas de las conocidas "mosquitas" en torno al arbolado de la Barriada Vallesequillo II.

Se da la circunstancia que el año pasado se produjo la misma problemática, denunciada por este mismo Grupo Municipal mediante interpelación en el pleno de febrero de 2017, sin que se les diera ninguna solución al respecto.

La gran cantidad de insectos en la zona está provocando numerosas molestias en los vecinos de la zona, ya que impide abrir las ventanas de las casas o pasear por las calles, y los vecinos y vecinas de Vallesequillo II han mostrado su indignación por el abandono del Ayuntamiento de Jerez a su barriada, debido a que esta problemática se está convirtiendo en crónica.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se realiza el siguiente **RUEGO**

Que se proceda a tomar las medidas necesarias para que se lleve a cabo una campaña de desinsectación en Vallesequillo II".

5.- Ruego Oral del Grupo Municipal Popular relativo a la instalación de una marquesina de autobús en las paradas de la calle Diego Fernández Herrera.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Los vecinos de la zona rural de Jerez reclaman la instalación de marquesinas de autobús con asiento en la calle Diego Fernández Herrera. Son muchos los usuarios de este medio de transporte, los que diariamente tienen que soportar largas esperas sin que haya este recurso a su disposición.

Durante los meses más calurosos, así como los de lluvia es cuando más se percibe la necesidad de contar con este tipo de instalación, y es por ello por lo que el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno Municipal tome las medidas necesarias para que se instale una marquesina de autobús con asientos e iluminación en las paradas de autobús de la calle Diego Fernández Herrera".

6.- Ruego Oral del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre el mantenimiento de solares y edificios que son propiedad del Ayuntamiento.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Nuestro Grupo Municipal ha recibido diversas quejas del mal estado de mantenimiento y cuidado que presentan algunos solares y edificios que son propiedad del Ayuntamiento.

Se detecta la presencia de animales domésticos y/o no domésticos, que suponen un riesgo para la población que habita o ejerce alguna actividad profesional en el solar ubicado en la c/ Cristal que es propiedad Municipal.

Por otro lado el solar situado en la c/ Alvar Fañe, también propiedad de este Ayuntamiento y en concreto el talud que colinda con la vivienda de la c/ Mercedes, **** en la Barriada Torresoto, el cual sufre riesgo de derrumbe, como consecuencia del lamentado estado en el que se encuentra.

Por todo ello, presentamos el siguiente **RUEGO**:

Solicitamos al Gobierno de esta corporación que cumpla con sus obligaciones, como vienen indicadas en las propias Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, es decir, *"...que lleve a cabo la limpieza de escombros y materias orgánicas que se encuentren en sus propiedades..."* Dicho trabajo debería realizarse con suficiente regularidad, de modo que no lleguen a producirse problemas en la salud, seguridad y bienestar de nuestra ciudadanía".

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- Pregunta del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre desperfectos en la ELA de San Isidro.

Se formula la siguiente Pregunta:

"Las obras de renovación del alcantarillado y abastecimiento de agua en San Isidro, correspondiente al convenio con Aqualia, que las personas de dicha ELA esperaban desde 2009, han resultado un completo desastre. Cerca de 320.000 euros han sido invertidos en ellas para que hoy los operarios tengan que estar haciendo remiendos por motivos técnicos.

Las primeras lluvias de año han provocado varios desperfectos y descubierto la falta de solidez en las estructuras de las mismas.

Las /os vecinas/os tras esperar pacientemente durante 4 meses de calles cortadas, polvo, caos en el tráfico, sabiendo que era un bien para el pueblo, vemos como tras un mes después de finalizada la obra nada ha servido y casi volvemos al punto de salida sin recibir explicaciones alguna. PREGUNTA:

¿Cuál o cuáles han sido exactamente los problemas que han originado los desperfectos?.

¿Cuánto costará los nuevos trabajos de reparación?".

2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a la convocatoria de procesos de selección de la entidad Corporación Municipal de Jerez, S.A.

Retirada.

3.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Retirada.

4.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre el deterioro de la entrada a la pista de fútbol sala sita en el parque Scout de la barriada La Constancia.

Retirada.

5.- Pregunta del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre la bandera LGTBI.

Se formula la siguiente Pregunta:

"Hace meses comenzaron a aparecer pintadas homófobas y xenófobas por la ciudad a las que prácticamente nadie dio importancia. Desde Ganemos Jerez advertimos del problema y la delegada de igualdad, Carmen Collado, durante un pleno municipal aseguró que se convocaría una mesa con los colectivos LGTB, pero a día de hoy no se ha hecho nada y sigue esa cantinela del gobierno municipal del *"estamos trabajando en ello"*.

Al poco tiempo, la ofensiva se centró también en las sedes de los dos principales partidos de izquierdas de la ciudad (IU y Podemos), siendo dañadas y pintadas con mensajes de odio. Que las víctimas fuesen partidos políticos hizo que pasara menos desapercibido, pero lo peor de estos delitos de odio es cuando se centran en minorías que tienen poca visibilidad. Como no se ha puesto ningún medio para combatir estas agresiones se pasó a un nuevo nivel, esta vez con una agresión homófobas.

Tras esta agresión, y a petición de Ganemos Jerez, el pleno del Ayuntamiento aprobó colocar durante una semana la bandera LGTB en el balcón del ayuntamiento, pero ni eso se ha hecho. Al gobierno y a la prensa amarilla de la ciudad le pareció inadecuado izar este símbolo durante la Semana Santa, y aunque ya pasó esa época del calendario, todo parece indicar que el gobierno municipal *"está trabajando en ello"*, es decir, que no está haciendo ni piensa hacer absolutamente nada.

Ha pasado la Semana Santa, la Feria, y se acerca el Corpus Christi y todo un sinfín de procesiones se sucederán por el centro de la ciudad en los meses de mayo y junio, por lo que sospechamos que lo que le pareció inadecuado a la delegada de Igualdad al paso de las cofradías le seguirá pareciendo inadecuado al paso de hermandades de gloria, la salida y la vuelta de la hermandad del Rocío, cruces de mayo y todos los santos que recorren el centro en estas fechas.

Desde Ganemos Jerez queremos insistir en que el mensaje que las instituciones públicas deben mandar ante el avance de ataques a las libertades debe ser el de tolerancia cero tolerancia cero a la lgtbifobia.

¿Tiene intención el gobierno municipal de cumplir con el izado de la bandera LGTB próximamente?

¿Qué fechas del calendario anual le parecen adecuadas al Gobierno Municipal para el izado de la bandera lgtbi?"

PREGUNTAS ORALES.

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a diversas incidencias en la Feria del Caballo.

Retirada.

2.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre la situación de un espacio situado en el entorno de Chapín, entre la Av. Chema Rodríguez y la zona trasera del Real de la Feria.

Retirada.

3.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en la calle Moscatel.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Vecinos de la calle Moscatel han solicitado en reiteradas ocasiones la eliminación de las barreras arquitectónicas que existen en el acceso a sus viviendas.

Son varios los escalones con pendiente que existen frente a las puertas de acceso a los bloques en los que viven, a los que se une recientemente desperfectos en el acerado, lo que provoca que los vecinos, algunos de edad avanzada, se enfrenten a una barrera a la hora de acceder a sus domicilios.

Desde este grupo presentamos un ruego a este Pleno para que se llevaran a cabo las obras, informándose de que se iba a proceder a ello, una vez transcurrido el tiempo, presentamos la siguiente PREGUNTA:

¿CUÁNDO SE VA A PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EXISTENTES EN LA CALLE MOSCATEL?"

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal IULV-CA relativa a las deficiencias en el colegio público de enseñanza infantil y primaria de Cuartillos.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria de Cuartillos viene padeciendo, desde hace años, problemas como consecuencia de filtraciones de aguas pluviales a través de la montera central de una cubierta. Según hemos podido saber, tras la inspección realizada al centro y previo informe de la unidad de control de edificaciones, este Ayuntamiento decidió actuar sustituyendo los vidrios de la montera y la lámina fáltica. Sin embargo, el AMPA del centro, que viene siguiendo la problemática, advierte de que la solución propuesta no es más que un parche y que existe riesgo cierto de que los problemas vuelvan a reproducirse con las lluvias del próximo invierno, advertencia que coincide con lo recogido en el informe citado anteriormente, que plantea la actuación recomendada sólo -y esto es literal- "en tanto no se adopte una solución alternativa más definitiva".

Es por ello que formulamos las siguientes **PREGUNTAS**

¿Cuál es la razón que ha motivado que este Ayuntamiento aporte una solución cortoplacista a los problemas de filtraciones que padece el centro en vez de darle una respuesta definitiva a esos problemas? ¿Ha puesto el asunto en conocimiento de la Consejería de Educación? ¿Cuándo piensa darle este ayuntamiento "una solución más definitiva" a la problemática que padecen los alumnos de este centro?"

5.- Pregunta Oral del Grupo Municipal IULV-CA relativa a la tramitación del expediente de constitución en pedanía de la barriada rural de Cuartillos.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de junio de 2017, este Pleno aprobó por unanimidad iniciar la tramitación legalmente necesaria para la constitución en pedanía, esto es circunscripción desconcentrada, de la actual barriada rural de Cuartillos, con al menos las siguientes funciones y competencias delegadas: Participación ciudadana y representación de los vecinos ante el Ayto de Je-

rez, dinamización sociocultural, mantenimiento y conservación de los espacios y equipamientos públicos del territorio, impulso al desarrollo y la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior. A partir de ahí, nada se sabe de ningún paso dado por este Ayuntamiento en aras al cumplimiento de dicho acuerdo hasta febrero del presente año, cuando forzado por la insistencia de este grupo municipal, el gobierno vuelve a llevar a pleno el asunto, en este caso para que aprobemos el inicio del expediente. Transcurridos unos meses más sin que este Ayuntamiento actúe para hacer efectivos los acuerdos y completar el citado expediente, este portavoz, actuando en su condición de presidente de la comisión de desarrollo rural, solicitó a los servicios jurídicos municipales un informe de procedimiento, a fin de aclararle a este gobierno los pasos que ha de ir dando para cumplir con los acuerdos adoptados. Y en dicho informe se concluye que es imprescindible aprobar en Junta de Gobierno Local el proyecto de delimitación territorial de Cuartillos y el proyecto de modificación del distrito rural en el sentido de segregar del mismo el territorio delimitado y constituirlo como pedanía, incluyendo en dicho proyecto la propuesta de órgano de representación del gobierno municipal en la pedanía, su composición, forma y procedimiento de designación de sus titulares y vinculación administrativa o relación de empleo que guarden con el ayuntamiento, competencias administrativas que se proponga atribuir en régimen de delegación y con sometimiento al derecho administrativo, así como la estructura administrativa necesaria para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.

Es por ello que, en vista de que este Gobierno Local parece no querer o no saber dar los pasos que ha de ir dando para dar cumplimiento a los acuerdos de pleno, formulamos las siguientes **PREGUNTAS**

¿Por qué, transcurrido un año desde la aprobación de la propuesta por el Pleno este Gobierno ha sido incapaz de dar un sólo paso para cumplir con este acuerdo? ¿La inacción de este ayuntamiento tiene su origen en la intención de bloquear un acuerdo adoptado por unanimidad o, sencillamente, es resultado de la incapacidad manifiesta del mismo para completar el procedimiento administrativo? Dicho de otro modo, han bloqueado ustedes la conversión en pedanía de Cuartillos porque no quieren o porque no saben? Y, en caso de que sea porque no saben, con el informe jurídico de procedimiento, ¿le queda ya claro a este Gobierno cómo debe proceder para culminar el expediente?"

COMPARECENCIA

Comparecencia de la Sra. Alcaldesa, a solicitud del Grupo Municipal Popular, al objeto de explicar el destino de los fondos de las diferentes líneas de ayuda que el Gobierno de España ha dado al Ayuntamiento para pagar a proveedores y el aumento del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Retirada.

Comparecencia del Delegado de Urbanismo, D. Francisco Camas Sánchez, a solicitud del Grupo Municipal Ganemos Jerez, sobre temas de actualidad de la Gerencia de Urbanismo y Patrimonio.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=031846DD5E1743C3CEC783AA56777193471A61294F835F8AF8AA82E09CDD5D093, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

PLATAFORMA JEREZ - AFRICA
0:29:29
1.- COMUNICACIONES
0:38:03 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal

2. 3. 4. 5. 6. Y 7. ORDENANZAS FISCALES
- 0:39:02 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 0:39:22 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 0:43:24 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 0:44:43 Lidia Menacho Romero - Concejala
- 0:47:43 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 0:49:55 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 0:50:35 Lidia Menacho Romero - Concejala
- 0:52:13 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 0:54:42 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
- 0:55:57 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 8.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN MATERIA SANCIONADORA.
- 0:58:00 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 1:02:06 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 1:04:49 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 1:06:07 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 1:09:13 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 1:12:25 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 1:15:03 Maria Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 1:15:39 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 1:18:55 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 1:23:26 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 9.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2018/022 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, PRÓRROGA DEL EJERCICIO 2017.
- 1:24:00 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 1:24:42 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
- 1:25:32 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 10.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA ANDRÉS DE RIBERA, FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN SESIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS.
- 1:26:09 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
- 1:29:59 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 1:30:55 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 1:33:49 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 1:35:47 Lidia Menacho Romero - Concejala
- 1:40:47 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 1:43:25 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 1:45:33 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 1:49:08 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
- 1:51:48 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 11.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.
- 1:52:24 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 1:53:25 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.

- 1:53:46 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
1:58:54 Mario Rosado Armario - Concejala
1:59:07 M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
2:05:42 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.

- 2:08:58 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:12:01 Manuel Fernández Fernández - Concejal
2:13:11 María del Carmen Collado Jiménez - 5^a Tte. Alcaldesa
2:15:31 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
2:18:41 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
2:21:43 M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA EN APOYO DEL PROFESORADO INTERINO.

- 2:22:32 Ana Fernández de Cosa - Concejala
2:25:40 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa
2:29:42 M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS NECESIDADES DE EFECTIVOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE JEREZ.

- 2:30:16 Francisco Camas Sánchez - 2^o Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
2:33:52 Ana Fernández de Cosa - Concejala
2:34:20 Manuel Fernández Fernández - Concejal
2:36:02 Javier Durá de Pinedo - Concejal
2:39:12 Francisco Camas Sánchez - 2^o Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
2:41:05 Javier Durá de Pinedo - Concejal
2:43:28 Francisco Camas Sánchez - 2^o Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS NECESIDADES DE EFECTIVOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE JEREZ.

- 2:45:26 M^a del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL PLAN PISTA 2020 (2017-2020) TODOS LOS DESDOBLES DE LAS CARRETERAS A-2075, A-2077, A-2078 Y A-491.

- 2:45:53 Ana Fernández de Cosa - Concejala
2:48:33 José Antonio Díaz Hernández - 4^o Tte. Alcaldesa
2:50:40 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
2:53:01 Ana Fernández de Cosa - Concejala
2:53:40 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa

16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE SAN JUAN DE DIOS.

- 2:53:58 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
2:58:32 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
3:00:25 Laura Álvarez Cabrera - 1^a Tte. Alcaldesa
3:03:44 Jaime Espinar Villar - Concejal

- 16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCU-PACIONAL DE SAN JUAN DE DIOS.
- 3:06:36 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 3:08:59 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 3:11:48 Jaime Espinar Villar - Concejala
- 3:14:24 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 3:14:46 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 17.- Y 18.- PROPOSICIONES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS JEREZ
- 3:15:49 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL DESARROLLO UN PLAN ESPECÍFICO QUE REDUZCA LAS DIFICULTADES Y NUEVAS NECESIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO.
- 3:16:59 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 3:21:56 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 3:23:50 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 3:27:04 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 3:30:02 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 3:31:59 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
- 3:32:09 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 3:34:38 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOBRE EL IRPH ABUSIVO.
- 3:35:16 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 3:40:34 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejala-Portavoz
- 3:43:47 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE IRPH ABUSIVO.
- 3:44:51 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 20.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS SOBRE EL IRPH ABUSIVO.
- 3:46:00 Javier Durá de Pinedo - Concejala
- 3:48:54 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 3:51:59 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejala-Portavoz
- 3:54:03 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
- 3:55:15 Javier Durá de Pinedo - Concejala
- 3:58:50 Angeles González Eslava - Concejala-Portavoz Suplente
- 4:02:26 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta
- 21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.
- 4:02:48 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 4:06:24 Ana Fernández de Cosa - Concejala
- 4:07:28 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 4:09:43 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa
- 4:12:53 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 4:15:50 Ana Fernández de Cosa - Concejala
- 4:16:55 Santiago Sánchez Muñoz - Concejala-Portavoz
- 4:18:43 Isabel Paredes Serrano - Concejala
- 4:20:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE CENTROS EDUCATIVOS BILINGÜES EN JEREZ Y LA MEJORA DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA PLURILINGÜE.

- 4:20:52 Jaime Espinar Villar - Concejal
4:23:53 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
4:25:56 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
4:28:40 Jaime Espinar Villar - Concejal
4:30:07 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

23.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN PERMIO DE FÓRMULA 1 EN EL CIRCUITO DE JEREZ.

- 4:31:02 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
4:34:39 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:36:07 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
4:38:24 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:42:23 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
4:43:37 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:44:13 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
4:44:45 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:45:18 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
4:45:18 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:46:21 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
4:48:52 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
4:51:08 Santiago Sánchez Muñoz - Concejal-Portavoz
4:53:33 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:56:41 Santiago Galván Gómez - 3º Tte. Alcaldesa
4:58:57 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
4:59:22 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE VELADORES

- 4:59:59 Manuel Fernández Fernández - Concejal

1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE VELADORES.

- 5:03:43 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
5:07:52 Manuel Fernández Fernández - Concejal
5:09:25 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

1.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE RESERVEN PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA EN AVDA. DE EUROPA.

- 5:11:16 Lidia Menacho Romero - Concejala
5:12:01 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa

2.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE IRPH ABUSIVO.

- 5:13:26 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala

3.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE VELADORES Y CONTAMINACIÓN VISUAL.

- 5:14:03 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
5:16:33 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

1.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO CIUDAD DE JEREZ A LOS PROFESIONALES DEL HOSPITAL DE JEREZ QUE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN ESTOS 50 AÑOS.

- 5:18:42 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz

- 5:21:46 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente
2.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A LAS NECESIDADES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE JEREZ.
- 5:22:17 Jaime Espinar Villar - Concejal
- 5:23:27 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
3.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A DISPONER DE UNA PARADA DE AUTOBUSES EN EL CENTRO DE SALUD JEREZ SUR.
- 5:23:53 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 5:25:28 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
4.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAGA DE MOSQUITAS EN ARBOLADO DE VALLESEQUI-LLO II.
- 5:26:50 Antonio Saldaña Moreno - Concejal-Portavoz
- 5:28:18 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
5.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE UNA MARQUESINA DE AUTOBÚS EN LAS PARADAS DE LA CALLE DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA.
- 5:31:18 Susana Sánchez Toro - Concejala
- 5:32:12 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
6.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE EL MANTENIMIENTO DE SOLARES Y EDIFICIOS QUE SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.
- 5:33:23 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 5:34:31 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
1.- PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ SOBRE DESPERFECTOS EN LA ELA DE SAN ISIDRO.
- 5:35:54 Elena Isabel Rodríguez Puerto - Concejala
- 5:36:42 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
3.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EXISTENTES EN LA CALLE MOSCATEL.
- 5:38:13 Jaime Espinar Villar - Concejal
- 5:39:07 José Antonio Díaz Hernández - 4º Tte. Alcaldesa
4.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA RELATIVA A LAS DEFICIENCIAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE CUARTILLOS.
- 5:41:54 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
- 5:43:14 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa
5.- PREGUNTA ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN EN PEDANÍA DE LA BARRIADA RURAL DE CUARTILLOS
- 5:43:50 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal-Portavoz
COMPARECENCIA DEL DELEGADO DE URBANISMO, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, A SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ, SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.
- 5:46:20 María Isabel Ripalda Ardila - Concejala
- 5:51:49 Francisco Camas Sánchez - 2º Tte. Alcaldesa-Portavoz Suplente

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta y tres minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.